Nota DNC N° 9723/2021

Asunción, 26 de mayo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	398298
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Provisión de mezcla asfáltica
Entidad	Municipalidad de Coronel Oviedo
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. No se ha adjuntado la totalidad de los documentos respaldatorios referente al precio referencial (solo una nota del pedido de presupuesto corresponde al llamado de referencia)
2. Solicitamos a la convocante rectificar el dictamen referente a la estimación de costo, considerando que el precio referencial indicado en dicho documento no es precio promedio ni el precio más bajo. Por lo expuesto, solicitamos verificar detalladamente las informaciones consignadas en el dictamen y la planilla que forma parte del mismo, y conforme a dichas informaciones adjuntar los documentos de respaldo, identificando además los ítems o sub items utilizados de dichos documentos.
3. Solicitamos actualizar el Registro de todos los responsables de firmar del CDP ***con sus respectivos cargos*** (Decreto 2992/19, Art, 116) en concordancia con los artículos 2 y 3 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019.
4. Solicitamos a la convocante establecer el periodo de validez de la garantía de cumplimiento del contrato, para el efecto favor considerar el instructivo establecido del pliego estándar.
5. Capacidad financiera- el requerimiento que han indicado en el apartado mencionado, específicamente para los contribuyentes de IVA estarían otorgando una condición más ventajosa en relación con los demás tipos de contribuyentes.

6. Solicitamos a la convocante que que amplíen las especificaciones técnicas que figuran en el Anexo C, a fin de brindar mayores y mejores informaciones a los potenciales oferentes para una correcta cotización. -
7. Solicitamos a la convocante establecer de manera clara y precisa el plan de entregas de los bienes a ser adquiridos para evitar inconvenientes posteriores.
8. Solicitamos a la convocante replantear los indicadores del cumplimiento contractual teniendo en cuenta la fecha fijada para la apertura de ofertas.
9. Recordamos a la convocante que los mensajes entre corchetes y letras cursivas constituyen instrucciones para el funcionario que elabora el PBC, por lo tanto los mismos deben ser omitidos en el PBC definitivo que se publicara en el Portal. En caso de no aplicar algunas de las sub clausulas, la Convocante deberá indicar "No Aplica"

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: gbarreto (gbarreto@dncp.gov.py)